

Reglamento y especificaciones para la construcción de stands

1. Asesoramiento

El departamento de Atención al Expositor de Matelectric asesorará gratuitamente al Expositor con referencia a consultas sobre información general de la muestra e interpretación del presente reglamento y anexos.

2. Credenciales

El armador deberá solicitar al Expositor las credenciales de constructor, las cuales lo habilitarán a trabajar en los períodos de montaje y desarme exclusivamente.

3. Plazo de ejecución

3.1 Armado de stands

La construcción y decoración del stand deberá realizarse en los días 20 de Octubre de 12 a 20 hs., el día 21 de Octubre de 8 a 20 hs. y el día 22 de octubre de 8 a 00 hs.

3.2 Desarme

Los Expositores están obligados a retirar sus productos, elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por Matelectric en iguales condiciones a las de su recepción. Podrá empezar a desarmar y retirar su mercadería el 25 de octubre a las 19:30 a 21:00 hs., solo elementos de mano, y el 26 de Octubre de 8 a 18:00 hs. sin excepción.

Ninguna empresa Expositora está autorizada a comenzar el desarme antes de las 19:30 Hs. del día de cierre.

3.3 Desarme de máquinas pesadas

El mismo se realizará el día 26 de septiembre de 8 hs. a 18 hs.

4. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías

4.1 El acceso de vehículos a Forja Parque Ferial se efectuará por los portones de acceso indicados oportunamente, dirigiéndose a las playas de carga y descarga de cada pabellón. Los materiales serán descargados y retirados por los portones correspondientes a cada pabellón.

4.3 No se permitirá el acceso de vehículos al interior de los Pabellones.

4.4 No se permitirá el ingreso de equipos no autorizados al Predio.

4.5 A los efectos de una ágil operación de carga y descarga, los vehículos no podrán permanecer estacionados en las playas o zonas adyacentes.

Forja Parque Ferial ha estipulado un tiempo operativo otorgado sin cargo en las playas de carga y descarga:

- 1) Autoes - 40 minutos
- 2) Camiones y Camionetas - 1 hora
- 3) Trailer - 2 horas

Transcurrido este tiempo, el vehículo se hará acreedor a una multa de \$25 por hora o fracción.

5. Instalaciones existentes

5.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores estarán a cargo de los mismos.

5.2 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

5.3 Los Expositores no podrán tapar, quitar, ni modificar la posición del cartel banderita, ni agregarle ningún elemento, ni quitar o cambiar su ubicación, salvo autorización expresa del Organizador.

5.4 Elementos de prevención de incendios:

a. En aquellos lotes en donde existen hidrantes contra incendio o matafuegos - ya sea sobre columnas o sobre muros del pabellón - se deberá dejar una franja de 1,50 m de ancho libre, hasta el pasillo más próximo.

b. En aquellos casos en que existe señalización contra incendios dentro del stand, la misma deberá quedar visible y no podrá ser obstruida.

5.5 Elementos Existentes:

a. Se permite cubrir las columnas existentes del predio, que queden incluidas dentro de los límites del stand, siempre y cuando no contengan hidrantes.

b. Las construcciones que cubran dichas columnas deberán ser autoportantes.

6. Pisos

6.1 Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si pueden cubrirse con tarimas, alfombras u otros revestimientos. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz, o bien fijar a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

6.2 Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

6.3 No se podrá apoyar en el piso directamente y sin ninguna protección cualquier elemento que forme parte del stand.

6.4 Le sugerimos a todas las empresas que, si colocan una tarima de altura mayor a los 3 cm., cuenten con una rampa de acceso para sillas de ruedas de discapacitados, por lo menos, en un lado del stand. El Organizador ofrecerá sin cargo, sillas de ruedas para los señores expositores y/o visitantes que deseen asistir a la exposición.

6.5 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad que figuren dentro de los autorizados por el Predio.

El producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI. Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del evento durante el armado del mismo.

7. Materiales

7.1 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.

7.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, telas y telas tensadas.

8. Altura de construcción

8.1 La altura de las construcciones es de hasta 2,50 m de altura desde el piso.

8.2 Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta la altura máxima 3,50 m en una superficie delimitada por un retiro de 1 m de cada uno de los lados del stand, exceptuando el frente.

8.4 Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

9. Entrepisos

9.1 Todo aquel Expositor que desee realizar un entrepiso deberá pedir por anticipado dicha autorización, no pudiendo exceder el 50% de la superficie en planta de su stand.

Para poder realizar el entrepiso deberá poseer un stand de más de 54 m² que no sea perimetral.

Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 300 kg/m².

El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 m debiendo separarse 1 m como mínimo de las medianeras con los otros stands incluyendo los núcleos de escalera.

Los entrepisos de más de 50 m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.

9.2 El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1.00 m.

9.3 Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

9.4 La altura máxima de un entrepiso no podrá superar los 3,20 m y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

9.5 Toda empresa que construya un entrepiso en su stand, además de cumplir con las normas del presente Manual, deberá presentar planos acotados, aclarando superficie y retiros, materiales constructivos y adjuntar un cálculo estructural y diagrama de cargas ejecutado y firmado por un ingeniero con matrícula habilitante.

10. Frente de Stand

Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote, por lo que ningún elemento puede exceder los límites del mismo a ninguna altura.

Sobre el frente de los stand - entre 0,00 y 2,20 m de altura - no se permite cerrar con elementos opacos, excepto en los siguientes casos:

- Con paneles vidriados.
- Con elementos opacos que no superen el 50% del largo del lote, en planos no mas largos de 1,50 m cada uno y con una separación entre planos no menor a 1,50 m.
- Para contruir elementos opacos que ocupen más del 50% del largo del lote o excedan los 1,50 m de largo, dichos elementos deberán retirarse hacia el interior del lote, 2,00 m como mínimo. esta norma se aplica a la totalidad de los frentes del lote.

11. Cielorrasos

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.

Los materiales deberán ser ignífugos y permeables. Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

12. Vigas de iluminación (tipo ProLyte)

12.1 En aquellos casos en que sea necesario colgar estructuras metálicas para iluminación o decoración de stands desde la estructura del pabellón, se deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización, indicando Empresa, números de stand, peso, consumo eléctrico y dimensiones de los artefactos a colgar, etc.

12.2 Se deberá solicitar a la Dirección Técnica de la Exposición la ubicación de los puntos de colgados permitidos (anclas). Cuando - debido a la ubicación relativa del stand - el colgado de dichas estructuras requiera de vigas secundarias, las mismas deberán quedar colgadas lo más alto posible, sin interferir con los sensores de humo existentes. Para proteger las vigas metálicas del predio, las lingas sólo se podrán fijar en el punto de unión de las diagonales con la parte inferior de las vigas (anclas).

12.3 Dichas lingas de colgado se deberán enfundar con elementos protectores -goma o alfombra- en su punto de contacto con las vigas. En todos los casos -para poder colgar elementos de la estructura metálica del techo del predio- se deberá contar con la aprobación escrita por parte de la Dirección Técnica.

13. Iluminación

13.1 Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

13.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

14. Electricidad

Tarifas de energía eléctrica.

El Organizador suministra, sin cargo a los stands, una potencia instalada de 400W por módulo.

Si el pedido de energía adicional fuera realizado luego de la fecha límite, tendrá un incremento del 25% y estará sujeto a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

La energía eléctrica será suministrada desde los tableros perimetrales y/o desde tableros aéreos.

Cada Expositor, será responsable de la instalación propia de su stand, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

14.1 Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero deberá contar con un tramo de cable tipo taller de sección suficiente para el consumo previsto o de sección mínima de 2,5 mm², que el personal del Forja Predio Ferial conectará a los tableros perimetrales o aéreos, según corresponda.

14.2 Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 Kw. Para potencias superiores las acometidas deberán ser trifásicas, debiendo el Expositor equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios perjudiciales en la instalación.

14.3 Será obligatorio el cable para «puesta a tierra» color VERDE/AMARILLO y el neutro color «CELESTE» única- mente.

14.4 Será obligatorio, para fuerza motriz conductores tipo taller o sintenax desde el TABLERO DE ENTRADA hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente (tipo estrella triángulo) en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.

14.5 Para consumos superiores a los 30 Kw y hasta 60 Kw, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiéndose de las consideraciones anteriores para cada uno de ellos. Para consumos superiores a los 60 Kw, el Centro Costa Salguero cuenta con reservas de potencia que requieran tendidos especiales.

14.6 Queda expresamente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.

14.7 Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado, siempre y cuando sea posible suministrarlo, se cobrará al Expositor a razón de un 25% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado.

14.8 Los Expositores deberán solicitar el servicio de energía eléctrica al Organizador, que lo brindará a través de Forja Predio Ferial.

14.9 Durante el evento se realizarán controles de los consumos reales de cada stand en base a los cuales se facturará el consumo excedente.

14.10 Instaladores

Las instalaciones eléctricas, tanto en 220 V como en 380 V, deberán ser realizadas por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA).

La categoría de dicho instalador dependerá de la potencia a instalar en el stand. Para poder solicitar la conexión éste deberá presentar el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad.

Categorías de instaladores según la Potencia instalada (ENRE): a) de 0 a 10 Kw: Nivel 3 – INSTALADOR IDÓNEO; b) de 11 a 50 Kw: Nivel 2 – TECNICO; c) más de 50 Kw: Nivel 1 – PROFESIONAL. Las autoridades del Predio Ferial tienen el derecho para disponer que no se suministre energía, si a su juicio, la instalación eléctrica no cumple con alguna exigencia y/o condición de seguridad. Asimismo, el Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución.

15. Conexión y desconexión del suministro eléctrico

15.1 Para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por parte del Organizador.

15.2 Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

- 1) Interruptor de cada máquina o equipo de 380V.
- 2) Interruptor general de 380V.
- 3) Interruptor de cada máquina, equipo o circuitos de iluminación de 220V.
- 4) Interruptor general de 220V.

Responsabilidad: es del Expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos, así como su personal, sus productos o terceros.

16. Electricistas y matriculados

16.1 La responsabilidad de ejecución de las condiciones y especificaciones para la instalación eléctrica es del Instalador Electricista y debe ser constatado por el matriculado actuante. La falta de cumplimiento de las normas arriba detalladas, las condiciones generales de la sección 2, implica la aplicación de las penalizaciones descriptas El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, punto 14.3, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

16.2. Matriculados

Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben constatar el cumplimiento de los ítems 14.10.

16.3 Régimen de penalización

Alcanza a todos los matriculados que certifiquen instalaciones en Forja Parque Ferial.

Si la inspección de la instalación eléctrica del stand por personal de Forja Predio Ferial, realizada en cualquier momento posterior a la presentación del Certificado de Ejecución, evidencia discrepancias con la reglamentación establecida, se procederá a no conectar o desconectar el suministro de energía eléctrica hasta tanto se solucione el defecto.

Al matriculado que intervino se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

- Primer incidente: apercibimiento escrito.
- Segundo incidente: suspensión por 60 días del registro de matriculados activos de Forja Predio Ferial.
- Tercer incidente: se dispondrá su eliminación del registro en forma definitiva.

Serán controlados todos los stands y estructuras metálicas de cualquier tipo que los expositores instalen en Forja Parque Ferial.

18. Planos de construcción del stand

Los Expositores deberán presentar en las oficinas de la Dirección Técnica, vía e-mail, dos copias del plano de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand, bajo el programa Autocad 2006 o escaneados.

En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico. La presentación de planos deberá realizarse de acuerdo al plan de tiempos estipulado para esta Exposición y que figura en el formulario 02 de la Sección 4.

La misma es de suma importancia para evitar inconvenientes durante el armado, ya que de acuerdo al plano, se podrán corregir posibles errores dimensionales y/o de diseño, que durante el armado harían que la construcción del mismo se demore con los inconvenientes que esto acarrearía al Expositor.

En caso de consultas sobre información para la presentación de planos o consultas sobre el armado, comunicarse al:

Sr. Marcelo Barbeito
Tel.: +54 11 4943 8528
Cel.: 15 5096 0901
E-mail: marcelobarbeito@edigar.com.ar